

~~en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.~~

~~Murcia, 15 de noviembre de 2002. La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.~~

Murcia

169 **Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de quince plazas de Administrativo de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código de puesto 617 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo de Administración General

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la presente convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a

participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de supuestos prácticos de carácter administrativo, formulados por el Tribunal en el momento de su realización.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El

ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción. El procesador de textos a utilizar será WORD 97.

b) Resolución de un supuesto práctico informático mediante la utilización del programa de hoja de cálculo EXCEL 97.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos, para ser aprobados. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de setenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas.

Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

*** Gestión presupuestaria y contable:**

- Introducción a la Contabilidad Municipal.
- Gestión presupuestaria
- Compras de Bienes y Servicios
- Tramitación de Facturas

*** Aplicación de los PC'S y a la Gestión Administrativa:**

- Base de Datos: Access 97.

*** Calidad en los servicios al publico:**

- Calidad de Servicio.
- La satisfacción de los clientes.

- Las leyes del servicio al cliente.
- El acercamiento al cliente.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo I.- Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.- El Poder Judicial.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Grupo II.- Derecho Administrativo

Tema 8.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 9.- Principios de organización y funcionamiento de la Administración pública. Especial referencia a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 11.- El Reglamento: clases y procedimiento de elaboración. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Relación con la Ley.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Forma del acto administrativo. Motivación.

Tema 14.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Recusación y abstención.

Tema 15.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16.- Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 17.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conservación del acto administrativo. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos administrativos.

Tema 18.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19.- Las propiedades públicas. Dominio público y patrimonio privado. Régimen jurídico. Potestades de las Administraciones públicas en su gestión.

Tema 20.- La actividad administrativa. Concepto y clases. Intervención en la actividad privada. La actividad de fomento.

Tema 21.- La actividad administrativa de prestación de servicios públicos. Concepto. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 23.- La potestad sancionadora de la Administración pública.

Grupo III.- Principios de Derecho Financiero.

Tema 24.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 25.- Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas y contribuciones especiales.

Tema 26.- El Presupuesto. Ideas generales del Presupuesto municipal. Modificaciones presupuestarias.

Tema 27.- Sistema tributario municipal.

Grupo IV.- Administración Local.

Tema 28.- Evolución histórica del Régimen Local español: referencia a la Constitución Española de 1978. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 29.- El Municipio. Concepto. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30.- Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Atribuciones.

Tema 31.- Las competencias municipales. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 32.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 33.- La potestad reglamentaria. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 34.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Personal funcionario. Clasificación y organización. Escalas y categorías profesionales. Requisitos de acceso a la función pública. Pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso. Provisión de puestos de trabajo: sistemas.

Tema 35.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 36.- Régimen retributivo del personal funcionario de la Administración Local. Régimen de protección social. Acción protectora del sistema de Seguridad Social. Especial referencia a las prestaciones de incapacidad temporal y maternidad. Condiciones para el acceso a la jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 37.- Clasificación de los bienes de la Administraciones Locales. Especialidades en el régimen de gestión de las potestades demaniales. Régimen de los bienes comunales. Uso y utilización de los bienes de dominio público y comunales.

Tema 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. Requisitos de la constitución. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 39.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Recepción y registro de documentos. Expedientes: concepto y formación. Comunicaciones y notificaciones de actos y acuerdos. Formalización de actas y certificaciones.

Tema 40.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aplicable en el Ayuntamiento de Murcia. Clasificación del suelo. Clases de planes. Sistemas de actuación. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 41.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos y procedimiento de concesión. Infracciones y sanciones urbanísticas. Plazos de prescripción. Licencia de actividades.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

170 ~~Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes~~

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medio~~

~~Ambiente, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~

~~Clase: Cometidos Especiales~~

~~Denominación: Técnico Auxiliar de Medio Ambiente~~

Segunda. Publicación de la convocatoria.

~~La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

~~Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:~~

~~- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.~~

~~- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.~~

~~- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.~~

~~- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.~~

~~- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.~~

~~Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

B. Instancias.

~~Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 €, en concepto de derechos de~~